

**9976** *RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema de promoción interna, de la Escala de Auxiliares de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para acceso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Auxiliares de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación, convocadas por Orden ECI/4465/2004, de 15 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del día 13 de enero de 2005), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE del 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/84, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, en relación con lo establecido en el artículo 12.1.c) del Real Decreto 562/2004, de 19 de abril (Boletín Oficial del Estado del día 20), por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, a propuesta de la Subsecretaría del Ministerio de Educación y Ciencia, resuelve:

Primero.-Nombrar funcionarios de carrera, por el sistema de promoción interna, de la Escala de Auxiliares de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida, con expresión de los destinos que se les adjudican.

Segundo.-Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero.-Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Secretaría General en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tengan los interesados sus domicilios, a su elección, en el plazo de dos meses, a contar, asimismo, desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1 regla segunda de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

Madrid, 26 de mayo de 2006.-El Secretario General para la Administración Pública, Francisco Javier Velázquez López.

#### ANEXO

#### Cuerpo o Escala: E. Auxiliares de Invest. de los OO.AA. Públicos de Investigación

##### Turno: Promoción interna

N.O.P.S.	N.R.P. Especialidad	Apellidos y nombre	F.N.	Ministerio Centro directivo/OO.AA. Centro de destino	Provincia Localidad Puesto de trabajo	Código P.T. Nivel C.D. C. Específico
1	0793628835 A5048	Amaro Gallego, Manuel.	12-10-1950	Ministerio de Educación y Ciencia Centro Invest. Energéticas Medioambientales y Tecnológicas. Departamento de Combustibles Fósiles.	Madrid. Madrid. Auxiliar Investigación I+D+I.	2180761 16. 2.122,68
2	5027595857 A5048	Romo Barrios, Ernesto.	18-07-1950	Ministerio de Educación y Ciencia. Instituto Geológico y Minero de España. Unidad de Apoyo a la Dirección General.	Madrid. Madrid. Auxiliar Investigación I+D+I.	4996450 14. 2.122,68

##### Índice de abreviaturas:

NOPS: Número de orden del proceso selectivo.  
 NRP: Número de Registro de Personal.  
 F.N.: Fecha de nacimiento.  
 Nivel C.D.: Nivel de complemento de destino.  
 C. Específico: Complemento específico.  
 S.G.: Subdirección General.  
 Código PT: Código del puesto de trabajo.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**9977** *ORDEN SCO/1747/2006, de 16 de mayo, por la que se nombra personal estatutario fijo y se asignan plazas de Psicólogos de Área de Atención Primaria.*

Por Orden SCO/1153/2005, de 7 de abril, se inició la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo de

plazas de Psicólogos de Área de Atención Primaria, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001 (B.O.E. del 10), cuyo proceso de asignación de plazas finalizó por Orden de 13 de noviembre del 2005 publicada en los lugares previstos en las bases de la convocatoria.

Por Orden SCO/42/2006, de 2 de enero se nombró personal estatutario fijo y se asignó plazas a los adjudicatarios en el proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de Psicólogos de Área de Atención Primaria dependientes del Insalud.

Por Orden de 4 de mayo de 2006, se ha aprobado y hecho pública la relación definitiva de los destinos asignados a los concursantes que han participado en el tercer proceso de asignación de destinos de la fase de provisión, previsto en la base undécima de la Orden SCO/1153/2005, de 7 de abril.

En su virtud, visto lo dispuesto en las bases de la convocatoria, y en las demás normas de general y pertinente aplicación, Este Ministerio resuelve:

Primero.-Nombrar personal estatutario fijo como Psicólogos de Área de Atención Primaria, a los aspirantes que superando la fase de selección, han sido adjudicatarios de plaza en el tercer proceso de asignación, según detalle que se relaciona por orden alfabético en el anexo I de esta Orden.

Segundo.-Asignar a los concursantes que han sido adjudicatarios en el tercer proceso de la fase de provisión, las plazas que se detallan en el anexo II de esta Orden.

Tercero.-La toma de posesión del personal relacionado en el anexo II de esta Orden, se efectuará en el respectivo Servicio de Salud donde se le haya asignado la plaza.

Cuarto.

a) Los adjudicatarios procedentes de la expectativa de destino de la fase de selección dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden, para efectuar la toma de posesión. Este mismo plazo regirá en el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo. En ambos casos este periodo no será retribuido.

b) Cuando el adjudicatario sea personal estatutario con plaza en propiedad en la misma categoría a la que ha concursado en esta convocatoria, y no proceda de la fase de selección, deberá cesar en la que, en su caso, desempeñe, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique esta Orden. No obstante el Gerente de la Institución, por necesidades del servicio, podrá ampliar este plazo hasta diez días. La toma de posesión en la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días hábiles, si son de distinta localidad pero de la misma área de salud; o en el de un mes, si pertenece a distinta localidad y área de salud.

c) Cuando el aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado, en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de su participación en esta convocatoria.

El adjudicatario, personal estatutario con plaza en propiedad, que no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente proceda, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación por el Servicio de Salud donde tenga que tomar posesión. No obstante,

si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Disposición final.

Contra esta Orden podrá interponerse alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el Ministerio de Sanidad y Consumo (paseo del Prado, 18, 20. 28071-Madrid), dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden (artículos 116 y 117 y disposición transitoria segunda, párrafo segundo, de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC), o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden [artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; BOE de 14 de julio].

Madrid, 16 de mayo de 2006.-La Ministra, P. D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio, B.O.E. de 23 de julio), la Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios, Consuelo Sánchez Naranjo.

## ANEXO I

### PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO

#### Fase de provisión

TERCER PROCESO DE ASIGNACIÓN DE DESTINOS

*Nombramiento de personal estatutario fijo*

Especialidad: Psicólogos Atención Primaria

N.I.F.	Apellidos y nombre
74307368 11049347	Martínez Franco, Carmen. Martínez García, María José.

## ANEXO II

### PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO

#### Fase de provisión

TERCER PROCESO DE ASIGNACIÓN DE DESTINOS

*Asignación de plazas*

Especialidad: Psicólogos de Atención Primaria

D.N.I./Pas.	Apellidos y nombre	Centro asignado	Municipio	Provincia
74307368 11049347	Martínez Franco, Carmen. Martínez García, María José.	2836-C.A.P. Área 8. 1309-C.A.P. de Ciudad Real.	Móstoles. Ciudad Real.	Madrid. Ciudad Real.

**9978** *ORDEN SCO/1748/2006, de 16 de mayo, por la que se procede al nombramiento y declaración de excedencia voluntaria de personal estatutario de la categoría y especialidad de Grupo Técnico de la Función Administrativa.*

Por Orden de 4 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 10 de diciembre), se convocó proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Grupo Técnico de la Función Administrativa.

Finalizada la fase de selección se procedió mediante Orden SCO/624/2005, de 28 de febrero (B.O.E. de 15 de marzo) a la declaración de la situación de expectativa de destino a los aspirantes que habían superado el concurso oposición.

Por Orden SCO/1095/2005, de 31 de marzo (B.O.E. de 26 de abril), se inició la fase de provisión del citado proceso extraordinario.

Habiendo finalizado la fase de provisión y de acuerdo con lo dispuesto tanto en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, como en las bases de la convocatoria,

Este Ministerio resuelve:

Primero.-Nombrar personal estatutario fijo en la categoría de Grupo Técnico de la Función Administrativa, procediendo a su declaración en situación de excedencia voluntaria, a los aspirantes relacionados por orden alfabético en el anexo de esta Orden, que habiendo superado la fase selección y participando en la fase de provisión desde la situación de expectativa de destino, no han sido adjudicatarios de plaza.

Segundo.-De acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, al personal que se declara por esta Orden en situación de excedencia voluntaria, no le resulta de aplicación la exigencia prevista en el artículo 67.2 del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, en orden a la necesidad de que transcurran dos años para solicitar el reingreso.